



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 7 de mayo de 1973

Núm. 55

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

PRECIOS MAXIMOS DE LOS ARTICULOS ALIMENTICIOS QUE SE EXPRESAN, QUE REGIRAN EN ESTA PROVINCIA DURANTE LA SEMANA DEL 7 AL 13 DE MAYO DE 1973

CARNES

Las carnes frescas de vacuno, lanar y porcino, están sujetas a margen comercial máximo, pudiendo aplicar los carniceros detallistas el 15 por 100 sobre el precio de coste, entendiéndose por tal, el de compra de la canal en matadero.

En la carne de pollo, los detallistas seguirán aplicando el 14 por 100 como margen máximo sobre el precio de coste.

PRECIOS MAXIMOS FIJADOS POR LA COMISARIA GENERAL

CARNE CONGELADA

	Ptas. kilo
1.ª clase	135,00
2.ª clase	72,00
3.ª clase	43,00

CERDOS CONGELADOS

Lomo y chuletas	130,00
Magro	120,00
Lardeo	56,00
Panceta	55,00
Tocino	17,00
Codillo	35,00
Espinazo	25,00
Costillas	50,00
Huesos	5,00
Pie	16,00

	Ptas. litro
ACEITE DE SOJA REFINADO..	28,00

ARROZ DE REGULACION:

	Ptas. kilo
Clase 1.ª	13,20
Matizado	13,30

PESCADO CONGELADO:

Pescadilla grande, entre 800 y 1.000 gramos, 48,00 pesetas kilo.

Pescadilla mediana, entre 500 y 800 gramos, 43,00 pesetas kilo.

Pescadilla pequeña, entre 250 y 500 gramos, 37,00 pesetas kilo.

MARGENES COMERCIALES PARA EL PESCADO FRESCO.

	Pesetas
Hasta 25 pesetas	6,—
De 25 a 40 id.	8,—
De 41 a 50 id.	9,—
De 51 a 70 id.	11,—
De 71 a 90 id.	13,—
De 91 a 110 id.	14,—
De 111 a 130 id.	16,—
De 131 en adelante	15 %

En la venta de mariscos (crustáceos y moluscos), ya sean frescos, congelados o cocidos, que no vengan dosificados o tipificados y envasados, los márgenes antes indicados se incrementarán, como máximo, en un 15 por 100, en razón a las mayores mermas, muertes de las especies vivas y clasificación por tamaños en algunas especies.

En los anteriores márgenes están incluidos toda clase de gastos y beneficio comercial, considerándose como máximos, pero pudiendo cada industrial rebajarlos en la cuantía que estime conveniente.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO DE LA LECHE HIGIENIZADA

En botellas de vidrio de un litro, 12,05 pesetas.

En botellas de plástico de un litro, 12,85 pesetas.

En envases de cartón de un litro, 13,05 pesetas.

En bolsas de plástico flexible de un litro, 12,15 pesetas.

PRECIOS MAXIMOS FIJADOS POR LA COMISION PROVINCIAL

LECHE FRESCA DE VACA A GRANEL

Precio en despacho o domicilio del ganadero, 10,00 pesetas litro.

Precio en domicilio del consumidor, 10,50 pesetas litro.

Estos precios son de aplicación en todos los Municipios de la provincia, excepto en Palencia Capital, donde por existir Central Lechera, está prohibida la venta de leche fresca a granel.

PESCADOS FRESCOS

	Extra	1.ª	2.ª
Boquerón y anchoa.	36,—	32,—	—
Besugo fresco	80,—	70,—	65,—
Jurel o chicharro	20,—	16,—	14,—
Merluza del Cantábrico, s/c	180,—	170,—	150,—
Merluza del Cantábrico, c/c	150,—	140,—	120,—
Pescadilla (de más de 1 kilo)	120,—	110,—	90,—
Pescadilla de 500 a 1.000 gramos	105,—	95,—	80,—
Pescadilla de 200 a 500 gramos	90,—	80,—	70,—
Pescadilla de 150 a 200 gramos	75,—	60,—	50,—
Sardinas	30,—	22,—	17,—

FRUTAS

NARANJAS

	Extra	1. ^a	2. ^a
Navel y Navelina ..	12,—	10,—	7,—

PERAS

Blanquilla o de agua	25,—	22,—	18,—
Roma	24,—	21,—	18,—

PLATANOS

Desmanillados	27,—	26,—	23,50
---------------------	------	------	-------

HORTALIZAS

Alcachofas	—	23,—	—
Acelgas	—	10,—	—
Cebollas secas	31,—	16,—	—
Coliflor	—	15,—	11,—
Lechugas Romanas (unidad)	9,—	7,—	5,—
Patata vieja común (a granel)	—	7,—	—
Patata vieja de calidad envasada en malla de 2 kg. a ..	—	7,50	—
Repollo	—	7,—	—
Tomates de la Costa	31,—	24,—	15,—
Tomates de Canarias	16,—	11,—	—

No obstante los precios máximos señalados anteriormente, los detallistas no podrán vender los artículos a mayor precio que el resultado de incrementar al coste de la mercancía, justificado con el boleto correspondiente, el margen comercial establecido, tanto para pescados, como para frutas y hortalizas, sin que en ningún caso puedan sobrepasarse los PRECIOS TOPE MAXIMOS antes citados.

MARCADO DE PRECIOS

Todos los establecimientos vienen obligados a exhibir los precios de venta al público mediante etiquetas fijadas sobre cada producto, indicando la clase y características del artículo en cuestión (Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre de 1972).

BOLETOS O ALBARANES DE COMPRA

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales, los almacenistas de pescados, frutas y hortalizas, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el correspondiente boleto o albarán, en el que conste número de orden del justificante, nombre y apellido del comprador y domicilio, artículos, cantidad, variedad y precio (por unidad o kilo), fecha y firma o sello del vendedor.

Los detallistas conservarán este documento a disposición de cualquier inspección que se realice.

SUPRESION DEL PAPEL GRUESO AL PESAR LAS MERCANCIAS

No está permitido pesar las mercancías colocando en la balanza papel GRUESO de envolver, pues ello supone un perjuicio económico para el comprador, admitiéndose únicamente el papel fino o parafinado, de peso inapreciable.

OFICINA DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones o peticiones de información, pueden ser dirigidas a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, República Argentina, 3, teléfono 72-02-92 y al de la Jefatura de Comercio Interior, Teniente Velasco, 1, 2.º, teléfono 71-21-21.

Palencia 4 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1979

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Abogacía del Estado

En el expediente número 183 de 1972, instruido por la Abogacía del Estado de Palencia, para la liquidación del Impuesto correspondiente a la herencia de doña Valentina Tadeo Guerra, fallecida en Villarramiel el 13 de febrero de 1970, se practicó, entre otras, la liquidación S/01195 de 1972, por el Impuesto de Sucesiones, a nombre de don Celestino Herrero Tadeo, con una base de 2.412,00 pesetas, tipo del 40 por 100 y cuota a ingresar de 1.827,00 pesetas.

Siendo desconocido el domicilio actual de don Celestino Herrero Tadeo, por medio de este anuncio se le hace saber que el ingreso de la citada liquidación deberá efectuarlo en el plazo de los quince días hábiles inmediatos siguientes a la publicación de este anuncio y que contra la liquidación puede interponer, en el indicado plazo, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial.

Palencia 3 de mayo de 1973.—El Abogado del Estado - Jefe (ilegible).

1950

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 7 de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados al penado Felipe Castrillo Santamaría, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 36 de 1970, por apropiación indebida.

Bienes que se subastan:

Una finca de viñedo, sita en término municipal de Villahán y pago de Villejero, de una superficie de 11 áreas, que linda Norte,

Lucio Esguevillas; Sur, Onofre Rodríguez; Este, Fidencio Acero y Oeste, camino; tasada pericialmente en 3.750 pesetas.

Otra finca de viñedo, sita en igual término y pago de Quintanilla, con una superficie de 4 áreas, tasada pericialmente en 1.500 pesetas, que linda Norte, camino; Sur, Urbano de Rozas; Este, camino y Oeste, el mismo.

Una casa sita en la calle Calvo Sotelo, sin número, de Villahán, compuesta de planta baja, alta y desván, lindando entrando, a la derecha, con calle de la Huerta; izquierda, de don Justo Rodríguez y espalda, de Miguel Acero; perteneciendo la mitad a dicho penado y la otra mitad a su hermana Bernardina Castrillo Santamaría; tasada en su totalidad en 90.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane Cacharrón.

1965

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en el acta de prueba celebrado en este día, en el juicio verbal civil número 62 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Desideria Martínez Anija, contra los herederos de don Félix Hierro Gómez, sobre reclamación de finca, ha acordado citar a dichos herederos de don Félix Hierro Gómez, por segunda vez, a fin de que el día NUEVE DE LOS CORRIENTES Y HORA DE LAS DIEZ, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, a fin de recibirles la confesión judicial interesada por la parte demandante, bajo los apercibimientos de poder ser declarados confesos en la sentencia que en su día se dicte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Palencia a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1966

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Con esta fecha, se acuerda conceder a los señores herederos de don Antonio Tejedor Gallego, un período de audiencia de diez días,

en expediente promovido a instancia de la Congregación de Religiosas Filipenses de Enseñanza, en relación con el expediente de contribuciones especiales por reforma de acera en la calle Santo Domingo de Guzmán, como consecuencia de figurar como propietarios de un inmueble en referida calle los señores herederos de don Antonio Tejedor Gallego, a fin de que dentro del plazo señalado, puedan alegar cuanto estimen conveniente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica por este medio y mediante la publicación de la presente notificación en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a los señores herederos de don Antonio Tejedor Gallego, con domicilio desconocido, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1970

Ayuntamiento de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a todos los contribuyentes afectados por el expediente de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación, acera y alcantarillado en la calle de Fernando el Magno y sus dos travesías, de esta Ciudad", para que comparezcan en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de celebrar reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, ante la mesa provisional constituida bajo la presidencia del Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda y de los señores Secretario e Interventor de la Corporación y Jefe de la Sección de Hacienda, con el siguiente orden del día:

1.º Designación de Delegados de la Asociación.

2.º Redacción de los Estatutos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1967

Ayuntamiento de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a todos los contribuyentes afectados por el expediente de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación y acera en las calles de General Mola, Regimiento Villarrobledo, Asterio Mañanós, Manflorido y Cuartel de San Fernando, de esta Ciudad", para que comparezcan en el Salón de Comi-

siones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de celebrar reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, ante la mesa provisional constituida bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda y de los señores Secretario e Interventor de la Corporación y Jefe de la Sección de Hacienda, con el siguiente orden del día:

1.º Designación de Delegados de la Asociación.

2.º Redacción de los Estatutos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1969

Ayuntamiento de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a todos los contribuyentes afectados por el expediente de contribuciones especiales por obras de "Alcantarillado y red de aguas en las calles de Mariano Prieto, Valverde, Rizarzuela, Bondad, Cirilo Tejerina, Estrada y Empedrada, todas del barrio de La Puebla, de esta Ciudad", para que comparezcan en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de celebrar reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, ante la mesa provisional constituida bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda y los señores Secretario e Interventor de la Corporación y Jefe de la Sección de Hacienda, con el siguiente orden del día:

1.º Designación de Delegados de la Asociación.

2.º Redacción de los Estatutos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1968

ABARCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abarca 1 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1951

AMPUDIA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para el arrendamiento de las praderas de los propios de este Ayuntamiento, radicantes en Valoria del Alcor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Ampudia 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Jesús Peña.

1959

ARCONADA

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de OCHO DIAS.

Arconada 2 de mayo de 1973. — El Alcalde, Gabino Ruiz.

1955

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de chopos, celebrada en esta Casa Consistorial, el día 24 del actual y que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 37, correspondiente al día 26 de marzo, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día 26 de mayo próximo, a las doce horas, con una rebaja del tipo de licitación del 20 por 100, es decir, que queda fijado en 80.000 pesetas, quedando subsistentes todas las demás condiciones que en mencionado anuncio se hacen constar.

Cervera de Pisuerga 26 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1906

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince

días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Montejo 28 de abril de 1973.—
El Alcalde, Aquilino Rojo.

1960

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos 2 de mayo de 1973.—
El Alcalde, Tomás Docio.

1962

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 2 de mayo de 1973.—
El Alcalde, Pedro Valverde.

1958

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Recogida de basuras de los domicilios particulares de Paredes de Nava.

Tipo de licitación.—Máximo, 250.000 pesetas.

Plazo de duración.—Un año, a partir de la formalización del contrato, prorrogable.

Pliego de condiciones.—Expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Garantías provisional y definitiva.—2 por 100 del tipo de licitación (250.000 pesetas) y 4 por 100 del de adjudicación, respectivamente.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento, a las cinco horas de la tarde del día siguiente hábil de transcurridos los veinte hábiles para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde y Secretario, que dará fe del acto.

Devolución de fianzas.—La provisional, en el momento de realizarse la adjudicación y la definitiva, una vez cumplido el plazo del contrato, con las formalidades legales.

Modelo de proposición.—Don ..., de ... años de edad, profesión ... y vecino de ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a prestar el servicio de recogida de basuras en Paredes de Nava, con sujeción a las condiciones del concurso, en la cantidad anual de ... pesetas (en letra) y declarando, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la expresada contratación. (Fecha y firma del licitador).

Paredes de Nava 26 de abril de 1973.—
El Alcalde, Ismael Marcos.

1921

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 2 de mayo de 1973.—
El Alcalde accidental, Teófilo Candeñoso.

1956

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de una casa en la calle Mayor, número 6, una casa en la calle de las Bodegas Viejas, sin número, y un edificio en la calle de las Escuelas, sin número, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Población de Campos 30 de abril de 1973.—
El Alcalde, M. Ramos.

1972

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos 3 de mayo de 1973.—
El Alcalde, Saturnino Aguado.

1961

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de la Piscina Infantil e instalaciones complementarias del complejo polideportivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 30 de abril de 1973.—
El Alcalde, Manuel Mediavilla.

1973

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN
Recueva de la Peña.

1957